

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS**

AVANCE

En virtud de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 151 del mismo Cuerpo Legal, se somete a información pública, en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, durante el plazo de un mes, el avance

de las normas subsidiarias de planeamiento, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

El plazo mencionado contará a partir de la publicación en el Boletín o Diario Oficial de Extremadura.

Salvatierra de los Barros, a 28 de mayo de 1990.